

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2025/00826 *Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a prestaciones sociales económicas individualizadas en materia de servicios sociales, año 2025. Identificador BDNS: 810380.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/810380>.

Beneficiarios/as: Personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Ordenanza Reguladora, que entre otros son:

- Estar empadronado y residir de forma habitual en el municipio de Bétera con una antigüedad de al menos seis meses a la fecha en que se registre la solicitud por registro de entrada.
- Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación.
- No disponer de recursos económicos suficientes para hacer frente a la situación de necesidad planteada.

Objeto: Definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión de Prestaciones Económicas con el fin de prevenir situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía.

Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar: Se establecen en la Base segunda de la Ordenanza Reguladora.

Criterios de baremación: Se establecen en la Base Décima de la Ordenanza y en la propia convocatoria.

Bases reguladoras: Ordenanza Reguladora de las Bases específicas para la concesión de prestaciones sociales económicas en materia de Servicios Sociales publicada en el BOP n.º 227 de 24-11-2016 y sus modificaciones publicadas en el BOP n.º 214 de 08-11-2017, en el BOP n.º 179 de 14-09-2018, en el BOP n.º 32 de 16-02-2022, en el BOP n.º 224 de 22-11-2022 y en el BOP n.º 243 de 18-12-2024, y en la página web del Ayuntamiento de Bétera

<https://betera.sedelectronica.es/transparency/1e53171e-59e5-4518-b1b7-e520a44ced48/>.



Cuantía: La cuantía máxima del crédito presupuestario para esta convocatoria es de 460.000 €. Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 208/23100/48001. Programa de Emergencia Social y Necesidades Básicas.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de octubre de 2025.

Recursos: la resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa, cabiendo recurso potestativo de reposición.

Bétera, 10 de enero de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevió Escrivá.

